

# AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR ACTUACIONES BASADAS EN LA IMPLANTACIÓN DE HERRAMIENTAS O APLICACIONES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EXTREMADURA

Bases Regulatoras [DECRETO 173/2025, de 9 de diciembre](#)

[Extracto convocatoria](#)

01/2026

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Autónomos, empresas
Régimen de la convocatoria:	Concesión Directa	Régimen de minimis:	Sí
Tipología del proyecto:	Inteligencia Artificial	Plazo de solicitud/Estado:	Abierto desde 17/03/2026 hasta 11/05/2026

## OBJETO

Ayudas dirigidas a financiar iniciativas basadas principalmente en la implantación de herramientas o aplicaciones de Inteligencia Artificial, contribuyendo de manera significativa a la transformación digital de las pymes y autónomos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## BENEFICIARIOS

Autónomos, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado y las uniones temporales de empresarios (UTEs), debiendo estar constituidas como tal en el momento de presentación de la solicitud, no pudiendo disolverse hasta que transcurra el plazo al que se extiendan las obligaciones derivadas de la subvención. Todas ellas deben tener centro productivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con independencia de cuál sea su forma jurídica

## IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

**85%** de la inversión subvencionable, con un **máximo de 100.000€** por entidad beneficiaria, independientemente del número de actuaciones que vaya a llevar a cabo.

## ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

1. Chatbots y Asistentes Virtuales.
2. Análisis Predictivo.
3. Sistemas de Recomendación
8. Herramientas de Ciberseguridad Basadas en IA.
9. Gestión de Recursos Humanos con IA.



4. Automatización Robótica de Procesos (RPA).
5. IA para Marketing y Publicidad.
6. Análisis de Imágenes y reconocimiento de patrones.
7. Procesamiento del Lenguaje Natural (NLP).
10. Asistentes de Decisiones y Planificación.
11. Sistemas de IA generativa
12. Otras. En general, cualquier otra solución tecnológica basada en la aplicación de la IA y que aporte algún tipo de beneficio o mejora en la actividad de la empresa.

## GASTOS SUBVENCIONABLES

- ✓ Costes de consultoría, asistencia técnica y formación:
    - Consultoría del propietario/fabricante de la herramienta principal. Importe máx. subvención 5.000 €.
    - Consultoría por parte de terceras empresas proveedoras diferentes al propietario/fabricante de las herramientas a implantar. Importe máx. de subvención 15.000 €.
- El importe de subvención por consultoría no podrá superar el 25% del importe de subvención que se conceda para el desarrollo, adquisición, adaptación e implantación de software necesario para cualquiera de las actuaciones subvencionables.
- ✓ Desarrollo, adquisición, adaptación e implantación de software necesario para cualquiera de las actuaciones subvencionables, se incluyen gastos de suscripción, licencias y tokens de uso de herramientas de IA, servicio en la nube (cloud). Importe máx. 80.000 €.

Un mismo gasto no podrá imputarse a más de una actuación o ámbito tecnológico.

## PAGO DE LA AYUDA

El importe total de la ayuda otorgada se abonará en **dos pagos** a realizar de la siguiente manera:

- a. Una vez notificada la resolución de concesión, se realizará un primer pago del **60 %** del importe total de la ayuda a cada entidad beneficiaria.
- b. Finalmente se pagará el **40 %** restante de la ayuda, una vez justificada la totalidad de la inversión subvencionable otorgada.

La entidad beneficiaria queda **exenta de presentar garantías** por los importes anticipados de la ayuda.

## EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

La ejecución de las actuaciones subvencionables podrá iniciarse a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura (21 de enero 2026).

La fecha de finalización del plazo para la implantación de los servicios subvencionados será como máximo de 180 días a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución de concesión.

## ÓRGANO GESTOR

Junta de Extremadura. Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital. Dirección General de Digitalización Regional

## PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

Las solicitudes se tramitarán de forma electrónica desde 11/02/2026 hasta 11/05/2026.

### Más información:

Área de Innovación y Financiación de la I+D+i de Extremadura Avante  
Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

**900 70 9000**

[financiacionidi@extremaduraavante.es](mailto:financiacionidi@extremaduraavante.es)

[www.extremaduraavante.es/innovacion](http://www.extremaduraavante.es/innovacion)

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.